

INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN PARA SELECCIONAR ENTIDADES PÚBLICAS QUE PRESENTEN PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN COLABORATIVA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA

EPIC-18

**Bogotá D.C.
Septiembre de 2017**

TABLA DE CONTENIDO

1	DEFINICIONES	4
2	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
2.1	ANTECEDENTES INNPULSA COLOMBIA	6
2.2	ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA	8
2.3	INNOVACIÓN COLABORATIVA	13
2.4	EXPERIENCIA DE INNPULSA COLOMBIA EN INNOVACIÓN COLABORATIVA	14
2.5	CO.Meta2018	14
2.5.1	INNPULSA COLOMBIA COMO ALIADO ESTRATÉGICO DEL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	15
2.5.2	Resultados Co.Meta 2018 (2016)	16
3	LA INVITACIÓN	17
3.1	OBJETO DE LA INVITACIÓN	17
3.2	ALCANCE DEL OBJETO	17
3.3	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	17
3.4	PRESUPUESTO PARA LA COFINANCIACIÓN O FINANCIACIÓN DE PROYECTOS	17
3.5	MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	18
3.6	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	18
3.7	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	19
3.8	RESPUESTA A INQUIETUDES	19
3.9	CORRESPONDENCIA	19
3.10	CIERRE Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES	20
3.11	MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN	21
3.12	GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21
3.13	IDIOMA DE LA POSTULACIÓN	22
3.14	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN	22
3.15	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	22
3.16	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:	22
3.17	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES	22
4	EVALUACIÓN	23

4.1	ETAPAS DE EVALUACION	23
4.1.1	ETAPA 1: ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	23
4.1.2	ETAPA 2: ANÁLISIS DE VIABILIDAD	23
4.2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.	25
4.3	DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	26
4.4	CIERRE ANTICIPADO	26
4.5	CONFIDENCIALIDAD	26
4.6	INDEMNIDAD	27
4.7	RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	27
5	TÉRMINOS JURÍDICOS	28
5.1	INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	28
5.2	RÉGIMEN APLICABLE	28
5.3	CONVENIO DE COOPERACIÓN	28
6	LISTADO DE ANEXOS	29

1 DEFINICIONES

Para efectos de los presentes términos de invitación, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Automatizar:** hace referencia a la incorporación de herramientas tecnológicas a un proceso o sistema
- **Cadena de Trámites:** la relación que se establece entre los trámites en función de los requisitos exigidos para su realización, los cuales se cumplen a través de otros trámites o servicios prestados por otras entidades, genera las cadenas de trámites.
- **Cédula de Ciudadanía Digital:** Equivalente funcional de la cédula de ciudadanía en medios electrónicos expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- **Cofinanciación:** son aportes en dinero no reembolsables destinados por LA UNIDAD para cubrir un porcentaje de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.
- **Comité de Evaluación del Programa:** equipo designado por INNPULSA COLOMBIA y MINTIC que se encargará de evaluar los proyectos que se presenten a la presente convocatoria.
- **Confidencialidad:** Propiedad de la información que determina que esté disponible a personas autorizadas.
- **Entidad Postulante:** entidades públicas que conforme a los términos de la presente invitación en el numeral 3.3, presente proyecto definidos en la Ruta de la Excelencia¹.
- **Estrategia de Gobierno en Línea:** Estrategia de gobierno electrónico en Colombia, que busca construir un Estado más eficiente, más transparente y más participativo gracias a las TIC, la cual debe ser implementada por las Entidades Públicas.

La Estrategia de Gobierno en Línea es la política Nacional de Gobierno electrónico definida a través del Decreto 1078 de 2015 artículo 2.2.9.1.1.1, que tiene como propósito lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología, y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

Para cumplir con estos propósitos, la Estrategia Gobierno en Línea ha incorporado tres herramientas transversales: en primer lugar el sello de excelencia en Gobierno en línea, que busca generar confianza de los ciudadanos en el uso de los servicios en línea que ofrece el gobierno; en segundo lugar el mapa de ruta, que permite enfocar y priorizar las acciones de mayor impacto en la calidad de la relación del ciudadano con el Estado; en tercer lugar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, que se integra a la Estrategia con el fin de orientar sobre mejores prácticas, guías y estándares que facilitarán el uso adecuado de la tecnología para soportar los diferentes servicios a las entidades y el cumplimiento de su misión.

- **Etapa:** fase en el desarrollo de las actividades contempladas dentro del programa.
- **Financiación:** son aportes en dinero no reembolsables destinados por iNNpulsa Colombia para cubrir el valor total de la propuesta que haya sido declarada viable y surta todos los procesos determinados para que estos le sean desembolsados.
- **GEL:** abreviatura de Gobierno En Línea.
- **Habilitación de solucionadores:** es el proceso que surte INNPULSA COLOMBIA para habilitar a los solucionadores en una o más líneas de servicio de la estrategia de Gobierno en Línea, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentos definidos en cada uno de los filtros de evaluación definidos en la invitación correspondiente a la habilitación de solucionadores.
- **Interoperabilidad:** habilidad de transferir y utilizar información de manera uniforme y eficiente entre varias organizaciones y sistemas de información. Habilidad de dos o más sistemas

¹ <http://www.rutadelaexcelencia.gov.co>

(computadoras, medios de comunicación, redes, software y otros componentes de tecnología de la información) de interactuar y de intercambiar datos de acuerdo con un método definido, con el fin de obtener los resultados esperados. (ISO). El ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades. (Marco de Interoperabilidad para el Gobierno en línea, Versión 2010).

- **Innovación:** la innovación es un proceso en donde las organizaciones aplican conocimiento de manera organizada con el fin de generar valor en respuesta a la estrategia competitiva existente.
- **Innovación colaborativa o abierta:** proceso organizado que busca identificar retos o desafíos de alto impacto en las organizaciones o entidades que estén alineados con la estrategia corporativa (o con los planes y objetivos estratégicos), y que conduzca al desarrollo de proyectos colaborativos con aliados que le generen valor a la propuesta de la organización o entidad.²
- **INNpulsa COLOMBIA:** Es la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual se unifica el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y la Unidad de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011).
- **Postulación:** es el grupo de documentos que la entidad postulante presenta con los respectivos anexos requeridos y definidos en los presentes términos de invitación.
- **Proyecto Colaborativo:** es el resultado del proceso de innovación colaborativa entre la entidad pública y el solucionador seleccionado en el cual se define el conjunto de actividades que desarrollarán en conjunto para alcanzar el objetivo trazado y su modelo de innovación.
- **Reto:** problema, oportunidad o necesidad identificada por una organización sobre los cuales se quiere brindar solución de forma creativa, participativa y diferente.
- **Ruta de la Excelencia:** es una estrategia del Gobierno de Colombia, que busca dar respuesta a aquellas necesidades más apremiantes y estratégicas de los ciudadanos y empresarios frente al acceso a los servicios provistos por las entidades públicas. Está compuesta por 27 recorridos (proyectos) clasificados de la siguiente manera: 17 Trámites y Servicios, 4 Sistemas de Gestión y 6 Proyectos de Apertura de Datos.
- **Servicio en línea:** servicio que puede ser prestado por medios electrónicos a través del portal de una entidad.
- **Servicios de valor agregado:** son aquellas aplicaciones que desarrollan los particulares (terceros), a partir de los datos abiertos publicados por las entidades estatales y que benefician a los ciudadanos o usuarios.
- **Servicios Ciudadanos Digitales:** es el conjunto de servicios que brindan capacidades y eficiencias para optimizar y facilitar el adecuado acceso de los usuarios a la administración pública a través de medios electrónicos. Existen dos categorías de servicios ciudadanos digitales: básicos y especiales.
- **Sistema de información de monitoreo:** Mecanismo que permite verificar el correcto funcionamiento, la calidad del servicio y tener información estadística general de los Operadores.
- **Sistemas para la gestión:** proyectos de mejoramiento para la gestión institucional e interinstitucional, con el uso de medio electrónicos.
- **Simplificar:** adoptar estrategias que implican reducción de costos operativos en la entidad, reducción de costos para el usuario, reducción de documentos, reducción de pasos, reducción de pasos en el trámite interno, reducción de requisitos, reducción del tiempo de duración del trámite, reducción del tiempo en los puntos de atención, aumento en la vigencia del trámite, aumento de puntos de atención, fusión del trámite.
- **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC:** las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas

² Corporación Enlace (2013); Manual general de metodologías.

informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009).

- **TI:** Tecnologías de la Información. Hace referencia a las aplicaciones, información e infraestructura requerida por una entidad para apoyar el funcionamiento de los procesos y estrategia de negocio.
- **TIC para Gobierno Abierto:** busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.
- **TIC para la gestión:** busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.
- **TIC para servicios:** busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.
- **Trámite:** conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.
- **Trámite en línea:** Trámite que puede ser realizado por medios electrónicos a través del portal de una entidad, ya sea de manera parcial, en alguno de sus pasos o etapas, o total, hasta obtener completamente el resultado requerido.
- **Usuario:** Persona natural nacional o extranjera titular de cédula de extranjería y personas jurídicas, de naturaleza pública o privada que hace uso de los servicios ciudadanos digitales

2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

2.1 ANTECEDENTES INNPULSA COLOMBIA

La Unidad de Desarrollo e Innovación, en adelante INNPULSA COLOMBIA por su marca comercial, nace como parte del propósito del Gobierno Nacional de acelerar los motores que jalonan la locomotora de la innovación.

El objetivo principal de **INNPULSA COLOMBIA** es estimular el crecimiento de los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación, así mismo estimula la alianza entre sector público, sector privado y la academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional de innovación.

INNPULSA COLOMBIA promueve las condiciones para apalancar el desarrollo del país desde la innovación y pone al servicio de los empresarios, inversionistas y los emprendedores con potencial de crecimiento, nuevas herramientas y programas renovados para aprovechar la innovación como motor de la prosperidad.

Para desarrollar su labor, **INNPULSA COLOMBIA** utiliza un conjunto de herramientas de política industrial moderna, tales como convocatorias de recursos cofinanciados y no-reembolsables. Esta figura permite articular diferentes instrumentos ya existentes, financieros y no financieros, y el diseño de nuevos mecanismos que tengan en cuenta las necesidades de los empresarios y los empresarios innovadores.

INNPULSA COLOMBIA existe, entre otras razones, para activar el crecimiento empresarial extraordinario, jalonado por la innovación, dándoles más herramientas a los empresarios emprendedores e innovadores para que puedan innovar y crecer.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado, el artículo 46 de la Ley 1450 de 2011 estableció:

Artículo 46. FINANCIACIÓN UNIDAD DE DESARROLLO BANCOLDEX. El Gobierno Nacional, previa instrucción sobre su distribución a la Nación por el CONPES, podrá destinar recursos de las utilidades del Banco de Comercio Exterior – BANCOLDEX, para el diseño, montaje y funcionamiento de una Unidad de Desarrollo y para la estructuración e implementación de proyectos y programas identificados por dicha unidad. Tales recursos se manejarán a través de un sistema de manejo separado de cuentas que para todos sus efectos se asimilará a un patrimonio autónomo. BANCOLDEX administrará dichos recursos a través de una cuenta de orden. Para los propósitos señalados en este artículo, BANCOLDEX podrá celebrar convenios con las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

A su turno, el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) dispuso la fusión de INNPULSA COLOMBIA con el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas lo siguiente:

Artículo 13º. Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y INNPULSA COLOMBIA de Desarrollo e Innovación: Unifíquese en un sólo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación, creados por la Ley 590 de 2000 y 1450 de 2011. Este patrimonio autónomo, se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancoldex), de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional a través de la Política pública que para el efecto defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El 15 de julio de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex suscriben el Convenio Marco Interadministrativo N° 375, a través del cual, entre otros, se instrumenta la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y de unidad de Desarrollo e Innovación, y se establece el espectro de funcionamiento y administración del patrimonio autónomo denominado “Unidad de Gestión de Crecimiento de Desarrollo Empresarial” (en adelante INNPULSA COLOMBIA).

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

De conformidad con la autorización legal impartida y por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ese Ministerio, Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1º de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual, cuyo objeto consiste en: “EL CEDENTE, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación

alguna a favor de LA CESIONARIA, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “Todos por un Nuevo País (...)”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

2.2 ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA

Desde el surgimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTic ha impulsado diferentes modelos a través de los cuales se ha brindado acompañamiento estratégico y especializado a las entidades públicas del orden nacional y territorial, con el fin de orientarlas, apoyar el proceso de implementación de los lineamientos establecidos y movilizar a diferentes actores, como la academia, la industria y en general, organizaciones que han encontrado oportunidades de trabajo conjunto con el sector público.

En este marco, se busca fortalecer el ecosistema que se mueve alrededor de la Estrategia de Gobierno en línea, para lo cual se ha estructurado un esquema de incentivos y nuevos modelos de negocio para la implementación de la Estrategia por parte de las entidades con colaboración de la industria TI, movilizando acciones, servicios y productos orientados al cumplimiento de los logros establecidos por la Estrategia.

Es preciso señalar la focalización de acciones que se promueven desde el Decreto 1078 de 2015³, en donde se estableció el “Mapa de ruta de Gobierno en Línea, el cual contendrá: 1. Servicios y trámites priorizados para ser dispuestos en línea. 2. Proyectos de mejoramiento para la gestión institucional e interinstitucional con el uso de medios electrónicos, que los sujetos obligados deberán implementar. 3. Las demás acciones que requieran priorizarse para masificar la oferta y la demanda de Gobierno en Línea con base en lo señalado en los componentes de que trata el presente decreto” y el artículo 2.2.9.1.4.2 en el que se definió el Sello de excelencia Gobierno en Línea en Colombia, el cual deberá ser adoptado por los sujetos obligados en los niveles y plazos señalados en el artículo 2.2.9.1.4.3, de conformidad con el modelo de certificación y el mapa de ruta que defina el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Cabe señalar, que para la definición de los proyectos del Mapa de Ruta de Gobierno en Línea se adelantó un proceso de identificación en el cual se tuvieron en cuenta variables como: la percepción ciudadana, el enfoque estratégico de los proyectos, la normatividad vigente⁴ y los indicadores internacionales en

³ Capítulo 1, sección 4, artículo 2.2.9.1.4.1

⁴ La Ley 1753 de 2015, del Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018), establece en su artículo 45 los “Estándares, modelos y lineamientos de tecnologías de la información y las comunicaciones para los servicios al ciudadano. Bajo la plena observancia del derecho fundamental de habeas data, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios, definirá y expedirá los estándares, modelos, lineamientos y normas técnicas para la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) que contribuyan a la mejora de los trámites y servicios que el Estado ofrece al ciudadano, los cuales deberán ser adoptados por las entidades estatales y aplicarán, entre otros, para los siguientes casos: a) Agendamiento electrónico de citas médicas. b) Historia clínica única electrónica. c) Autenticación electrónica. d) Publicación de datos abiertos. e) Integración de los sistemas de información de trámites y servicios de las entidades estatales con el Portal del Estado colombiano. f) Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea. g) Marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de las tecnologías de información en el Estado. h) Administración, gestión y modernización de la justicia y defensa, entre otras la posibilidad de recibir, registrar, tramitar, gestionar y hacer trazabilidad y seguimiento de todo tipo de denuncias y querrelas, así como el reporte de control de las mismas i) Sistema integrado de seguridad y emergencias (SIES) a nivel territorial y nacional. j) Interoperabilidad de datos como base para la estructuración de la estrategia que sobre la captura, almacenamiento, procesamiento, análisis y

temas relacionados con gobierno electrónico. Como resultado del proceso de priorización, se definió la incorporación de 27 proyectos, señalados a continuación, con los cuales se busca avanzar en la transformación del país:

Trámites y servicios en línea:

1. Solicitud de citas médicas y autorización de servicios médicos y medicamentos.
2. Historia Clínica Electrónica.
3. Afiliación única a la Seguridad Social.
4. Inscripción y actualización en el SISBEN.
5. Historia Laboral.
6. Pasaporte.
7. Registro civil (nacimiento, matrimonio y defunción).
8. Cédula de ciudadanía.
9. Tarjeta Militar.
10. Convalidación de título.
11. Facturas electrónicas.
12. Impuesto Industria y Comercio.
13. Impuesto Predial.
14. Creación de empresa.
15. Registro Sanitario.
16. Atención de conflictos familiares en línea.
17. Registro ICA.

Sistemas de Información:

1. Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.
2. Sistema Nacional de Gestión del proceso de restitución de tierras.
3. Sistema integrado de seguridad y emergencias a nivel territorial y nacional.
4. Sistema Nacional de Derechos Humanos.

Temas para la apertura de Datos:

1. Servicio de Salud Pública: prestación salud pública y gestión de riesgo en salud.
2. Ordenamiento Territorial.
3. Cadena productiva del agro.
4. Movilidad.
5. Seguridad Ciudadana.
6. Calidad y cobertura educativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y consecuentes con las necesidades claves de fortalecimiento institucional que enfrentan las entidades del sector público colombiano con relación a la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea y el cumplimiento de los logros establecidos, así como las responsabilidades adquiridas con relación al Mapa de Ruta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera fundamental dinamizar el ecosistema que impulse la

Publicación de grandes volúmenes de datos (Big Data) formule el Departamento Nacional de Planeación. k) Servicios de telemedicina y telesalud. l) Sistema de seguimiento del mercado laboral. m) El registro de partidos, movimientos y agrupaciones políticas a cargo del Consejo Nacional Electoral, y en especial el registro de afiliados. Parágrafo Segundo. El Gobierno Nacional, a través del MINTIC, diseñará e implementará políticas, planes y programas que promuevan y optimicen la gestión, el acceso, el uso y apropiación de las TIC en el sector público, cuya adopción será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades estatales y conforme a la gradualidad que para el efecto establezca el MINTICTM.

implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, logrando la excelencia en la gestión y certificando el cumplimiento en la prestación de los servicios, a través de un sello de excelencia. Cabe señalar, que posterior a la expedición del Mapa de Ruta, se definió una estrategia de comunicación con la que se llevaría el mensaje a las entidades, es así como esta iniciativa se empezó a posicionar con el nombre de Ruta de la Excelencia.

A través de este ecosistema se busca pasar de una visión tradicional del acompañamiento en Gobierno en Línea basada en un sólo proveedor, en donde las entidades del sector público tenían una curva de aprendizaje anual, con una cobertura limitada y un esquema de financiación únicamente con recursos de MINTIC, a una visión sistémica, por medio de la creación de un ecosistema donde se promueva la participación de diferentes actores tales como la industria TI, la academia, y en general múltiples proveedores, una mayor especialización y oportunidad en la prestación del servicio y una mayor cobertura a través de diferentes esquemas de financiación.

La creación de este Ecosistema permitirá, por un lado, a las entidades del sector público presentar y ejecutar proyectos asociados a la apropiación e implementación de la estrategia de Gobierno en línea, que puedan ser cofinanciados con recursos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y por el otro, a la industria de TI desarrollar nuevas oportunidades de negocio que les permita crecer y fortalecer su participación en el mercado para crear una dinámica transformadora del sector. De igual manera, la Estrategia de Gobierno en línea se enfrenta al reto de responder, en el contexto mencionado, frente al mejoramiento de la interacción y transacción en línea de ciudadanos y empresarios con el Estado, ampliar los espacios de participación y colaboración haciendo uso de los medios electrónicos, revolucionar el uso de tecnología al interior de las entidades públicas y garantizar de forma transversal la seguridad de la información y los sistemas.

Con el fin de lograr los objetivos trazados, el Ecosistema debe responder a las necesidades de las entidades que se recogen a través de cuatro líneas de servicio:

1. *Preparación de la Estrategia:* responde al esquema de acompañamiento en los componentes y temas de la Estrategia de Gobierno en Línea, en el que el proveedor/solucionador brinda apoyo a las entidades del sector público, para que sus funcionarios conozcan el marco regulatorio, los lineamientos, logros, plazos, resultados de los sondeos y mediciones y demás actividades establecidas, que faciliten el entendimiento de la Estrategia y la formulación de planes de acción, para hacer uso de la tecnología como motor de desarrollo, logrando así un impacto en la gestión de las entidades y mayor confianza en los ciudadanos.
2. *Definición de la Estrategia:* responde al acompañamiento que deben hacer los proveedores/solucionadores para definir ejercicios de Arquitectura Empresarial a las entidades del sector público ya sea a nivel de proceso de negocio, entidad o sector, lo cual debe estar alineado con los componentes de la Estrategia de Gobierno en Línea: TIC para servicios; TIC para Gobierno Abierto; TIC para la gestión; Seguridad y Privacidad de la Información y con los principios y lineamientos definidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial.
3. *Implementación de la Estrategia:* apoya a las entidades públicas para el desarrollo de proyectos específicos que contribuyen a la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, los proyectos se enfocan en las diferentes sub-líneas definidas:
 - 3.1. *Asistencia técnica para estructurar y desarrollar iniciativas y proyectos específicos de TIC:* Servicio profesional prestado por empresas, o por profesionales en forma individual con experiencia o conocimiento específico en los componentes definidos en la Estrategia de Gobierno en línea, cuyo objetivo fundamental es lograr la implementación de productos concretos para avanza en la implementación de la Estrategia.

- 3.2. *Desarrollo de productos y servicios de Gobierno en línea:* Diseño, desarrollo e implementación de trámites, servicios o soluciones tecnológicas que ayuden a las entidades públicas en la atención a los grupos de interés o en la gestión administrativa y automatización de procesos que les permitan avanzar en la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea cumpliendo con los criterios definidos en el manual de Gobierno en línea.
- 3.3. *Uso y apropiación de las soluciones tecnológicas, apoyo en la difusión de los resultados y nuevos servicios implementados:* Diseño y desarrollo de estrategias de comunicación o capacitación que fomenten el uso y apropiación de los servicios de Gobierno en línea desarrollados por las entidades del estado para fomentar el aprovechamiento de las TIC por parte de los ciudadanos.
- 3.4. *Servicios ciudadanos digitales:* Es el conjunto de servicios que brindan capacidades y eficiencias para optimizar y facilitar el adecuado acceso de los usuarios a la administración pública a través de medios electrónicos. Existen dos categorías de servicios ciudadanos digitales: básicos y especiales. Constituyen servicios ciudadanos Digitales los siguientes:
- 3.4.1. *Servicios Ciudadanos Digitales Básicos:*
- 3.4.1.1. *Servicio de autenticación biométrica:* Permite verificar y validar la identidad de un ciudadano (a) colombiano (a) por medio de huellas dactilares contra la base de datos biométrica y biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, dando pleno cumplimiento a la resolución 5633 de 2016 emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o cualquier otra norma que la adicione, modifique, aclare, sustituye o derogue.
 - 3.4.1.2. *Servicio de Autenticación con Cédula Digital:* Permite la validación de la identidad de los colombianos por medios electrónicos, a través de la cédula de ciudadanía digital que para tal efecto expida la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 - 3.4.1.3. *Servicio de carpeta ciudadana:* Almacenamiento y conservación de mensajes de datos en internet para las personas naturales o jurídicas, en donde éstas pueden recibir, custodiar y compartir de manera segura y confiable la información generada en su relación con el Estado a nivel de trámites y servicios. En ningún caso la carpeta ciudadana hará las veces de sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo.
 - 3.4.1.4. *Servicio de autenticación electrónica:* Permite validar a los usuarios por medios electrónicos, en relación con un mensaje de datos y provee los mecanismos necesarios para firmarlos electrónicamente.
 - 3.4.1.5. *Servicio de interoperabilidad:* Brinda las capacidades necesarias para garantizar el adecuado flujo de información y de interacción entre los sistemas de información de las entidades del Estado, permitiendo el intercambio, la integración y la compartición de la información, con el propósito de facilitar el ejercicio de sus funciones legales y acorde con los lineamientos del marco de interoperabilidad.
- 3.4.2. *Servicios Ciudadanos Digitales Especiales:* Servicios adicionales tales como el desarrollo de aplicaciones o soluciones informáticas que puedan ser de interés para la administración o cualquier interesado en el marco de la prestación de los servicios ciudadanos digitales básicos. Que aplicarán, entre otros, para los casos descritos en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015 o aquellas normas que la sustituyan, modifiquen o deroguen, para cuyo efecto, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definirá y

reglamentará en coordinación con las entidades responsables de cada uno de los trámites y servicios los estándares, protocolos y modelos que aplicarán en cada caso.

Los servicios ciudadanos digitales especiales deberán hacer uso cuando así lo requieran y sin excepción, de los servicios ciudadanos digitales básicos establecidos anteriormente.

3.5. Productos para implementación de procedimientos administrativos electrónicos: Es el conjunto de servicios que brindan capacidades y eficiencias para optimizar y facilitar el adecuado acceso de los usuarios a la administración pública a través de medios electrónicos. Existen dos categorías de servicios ciudadanos digitales: básicos y especiales. Constituyen servicios ciudadanos Digitales los siguientes:

3.5.1. Sedes electrónicas. Todas las entidades públicas y particulares que desempeñen funciones públicas, deberán disponer, gestionar y administrar una sede electrónica bajo su exclusiva titularidad.

La sede electrónica es una dirección electrónica que permite identificar la entidad y la información o servicios que provee en la web, a través de la cual se puede acceder de forma segura y realizar con todas las garantías legales procedimientos, servicios y trámites electrónicos que requieran autenticación de sus usuarios.

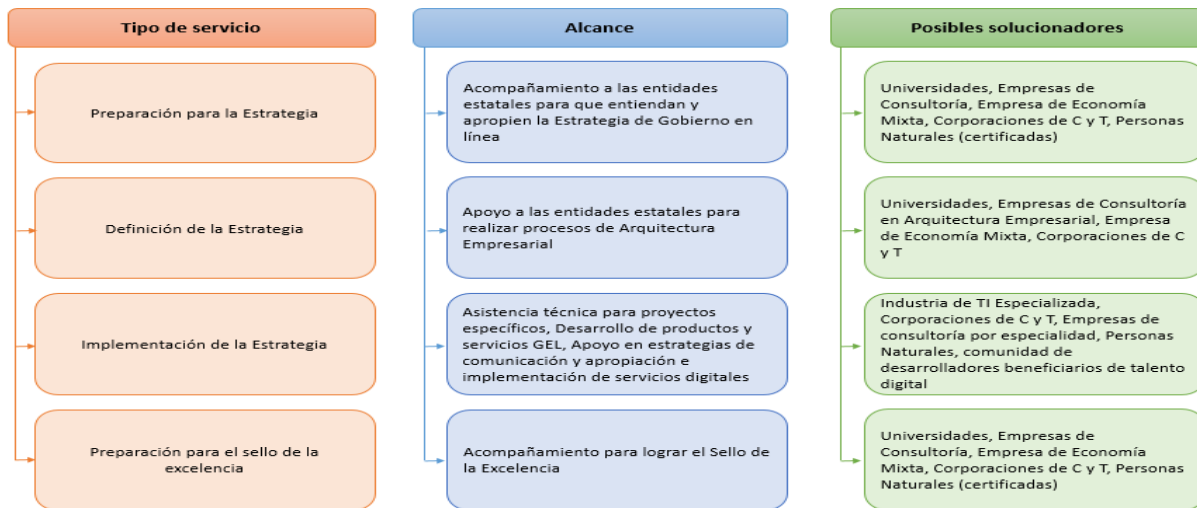
La sede electrónica deberá garantizar la igualdad en el acceso a la administración pública y el respeto a los lineamientos de calidad, usabilidad, accesibilidad, neutralidad, interoperabilidad, confidencialidad, disponibilidad, estándares abiertos, reserva, seguridad y privacidad en la información, servicios y trámites provistos de conformidad con los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea, el Marco de Referencia y Arquitectura TI.

Podrá establecerse una sede electrónica común o compartida por varias autoridades en los términos del artículo 60 de la Ley 1437 de 2011.

Las sedes electrónicas se adoptarán mediante acto administrativo del titular de la entidad y deberá ser publicado en el portal web de la entidad respectiva con el siguiente contenido mínimo: dirección electrónica de la sede, identificación de la entidad o entidades encargadas de la gestión de la misma y de los procedimientos, servicios y trámites puestos en ella a disposición de los ciudadanos e identificación de los canales de acceso.

4. Preparación para el Sello de Excelencia: con el fin de que las entidades públicas del orden nacional y territorial puedan orientar sus acciones de manera efectiva hacia la obtención del sello de excelencia sobre sus productos. Responde al acompañamiento que deben hacer los proveedores/solucionadores con el fin de sensibilizar, promover y orientar la implementación de acciones que permitan la mejora de sus productos, servicios y capacidades, fortaleciendo la gestión pública de las entidades con el fin de garantizar la satisfacción ciudadana.

Ilustración 1 - Líneas de servicio de la estrategia de Gobierno en línea



2.3 INNOVACIÓN COLABORATIVA

En el marco del Ecosistema, las entidades públicas y las organizaciones o empresas solucionadores deben generar una relación sólida para descubrir oportunidades, obtener nuevos conocimientos o recursos, desarrollar y asimilar nuevas tecnologías, poner a disposición de la ciudadanía nuevos trámites y servicios en línea o simplemente para estar en contacto con los últimos avances tecnológicos o contar con una mejor solución para las problemáticas identificadas por las entidades. Por lo tanto, la innovación colaborativa está relacionada, casi por definición, con la construcción de relaciones gana – gana, sostenibles y duraderas.

De acuerdo con lo anterior, cada vez es más claro que “nadie tiene el patrimonio exclusivo de ningún conocimiento” (Marcet, 2009), por lo que se requiere la implementación de un nuevo paradigma de innovación, el cual, según lo propone Chesbrough (2009) debe ser la innovación abierta, en el que:

“(…) para conseguir el avance de sus tecnologías, las compañías pueden y deben utilizar ideas externas, así como ideas internas, y también vías internas y externas hacia el mercado. La innovación abierta combina, por tanto, ideas internas y externas para crear estructuras y sistemas cuyos requerimientos son definidos por un modelo de negocio (...) La innovación abierta presupone que las ideas internas también pueden ser conducidas al mercado a través de canales externos, por fuera de los negocios actuales de la firma, a fin de crear valor adicional” (Chesbrough, 2009: 36,37)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que diferentes estudios han demostrado repetidamente que los esfuerzos innovadores de las empresas y sus productos se relacionan positivamente con indicadores de rendimiento empresarial, incluida la productividad y el crecimiento (por ejemplo Crépon, Duguet y Mairesse, 1998; Van Leeuwen y Klomp, 2006), cada vez más los gobiernos desarrollan políticas para estimular y apoyar la innovación, incluida la innovación abierta, identificando que existen fallas de mercado y de sistema que justifican una política intervencionista del Estado.

INNpulsa COLOMBIA reconoce en la innovación abierta beneficios y ventajas competitivas tales como:

- Acelera los procesos de la cadena de valor de la innovación, en la medida en que reduce los tiempos de creación de productos y servicios.
- La cooperación forjada de manera colaborativa, no sólo mejora los resultados de los proyectos compartidos, sino que, además, permite un mejor reparte de riesgos entre los participantes.
- Reduce el tiempo y los costos en proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- Captura de soluciones e ideas innovadoras que nunca hubieran sido desarrolladas en la empresa (por tiempo, metodologías, conocimientos y/o medios tecnológicos).
- Incorpora innovación de organizaciones externas (empresas tecnológicas y centros de investigación) en forma de ideas, patentes, tecnologías y productos.
- Comercializa fácilmente la innovación generada por el departamento de I+D (transferencia tecnológica: licencing-out, technology-out).
- Crea un sistema de innovación para la empresa, que genera oportunidades para todos.
- Aumenta la creatividad, dado que amplía las fuentes de innovación, así como el flujo de ideas en la organización.
- Promueve cambios en la mentalidad y cultura de las personas y organizaciones involucradas, por cuanto incentiva dinámicas, valores, hábitos y conductas favorables para la innovación.

2.4 EXPERIENCIA DE INNPULSA COLOMBIA EN INNOVACIÓN COLABORATIVA

En cumplimiento de su objeto y lineamientos, desde el año 2012, INNPULSA COLOMBIA ha venido liderando el desarrollo de Programas de Innovación Colaborativa, nombre adaptado para la innovación abierta; el primero de ellos fue el Programa de Innovación Abierta en Hidrocarburos y Minería (PIAHM), programa que buscaba incentivar el crecimiento empresarial de compañías innovadoras en Colombia que puedan dar soluciones a desafíos puntuales (necesidades) de grandes empresas del sector hidrocarburos (denominadas empresas líderes) de este Programa. Posterior al PIAHM, INNPULSA COLOMBIA desarrolló el programa COLOMBIA CO4, el cual fue una iniciativa cuyo objetivo era generar capacidades, a través de un proceso aprender – haciendo en empresas líderes y proveedores de solución, para desarrollar proyectos colaborativos que requerían la combinación de conocimiento para resolver desafíos de innovación.

Los desafíos identificados en el Programa de Innovación Abierta en hidrocarburos y minería correspondían a problemas técnicos y tecnológicos que no podían ser resueltos internamente por las empresas líderes y que su solución tampoco se encontraba disponible en el mercado, por lo que se requería de otras empresas con la capacidad y el conocimiento para resolverlos.

Por otra parte, INNPULSA COLOMBIA diseñó el Programa Colombia CO4, basado en los siguientes elementos:

- Colaboración: El elemento filosófico que sustentó el Programa, la convicción de que el crecimiento se logra uniendo fuerzas.
- Cooperación: El proceso a través del cual se trabaja con otros, sin importar su tamaño.
- Co-Creación: La chispa creativa que impulsa el Programa y que permite producir muchas más ideas.
- Co- Innovación: La racionalidad final del Programa, que permite una innovación mejor, más rápida y más económica.

2.5 CO.Meta2018

2.5.1 INNPULSA COLOMBIA COMO ALIADO ESTRATÉGICO DEL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

De acuerdo al esquema de incentivos y nuevos modelos de negocios para la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea a través del Ecosistema, el FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -FONTIC-, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinó la necesidad de suscribir un convenio de cooperación con un aliado que tuviera experiencia en gerencia de desarrollo de proyectos, gestión de esquemas de cofinanciación (total o parcial) orientados a la innovación y al trabajo colaborativo, y en movilización en diferentes sectores de la economía y la academia, para seleccionar y habilitar proveedores que cumplieran con condiciones óptimas para el desarrollo de los proyectos. Por tal motivo, el FONTIC suscribió el 15 de junio de 2016 un Convenio Interadministrativo con el Banco de Comercio Exterior S.A. BANCOLDEX, quien actuaba como Administrador de INNPULSA COLOMBIA, ya que considerando su amplia experiencia en los aspectos mencionados resultó ser el aliado estratégico para la construcción del ecosistema para la promoción e implementación de la Estrategia de Gobierno en línea y el desarrollo de los proyectos de mapa de ruta, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública nacional y territorial, orientando su acción a la innovación, el fortalecimiento de la industria y el emprendimiento colaborativo.

En el marco del convenio mencionado INNPULSA COLOMBIA y FONTIC, estructuraron el programa CO.Meta2018, la primera estrategia nacional de innovación colaborativa en el sector público que busca dinamizar a la industria TI para encontrar soluciones a retos de gestión pública y construir un ecosistema de acompañamiento en la implementación de la estrategia de Gobierno en línea. El objetivo de trabajar bajo esta metodología, es incrementar las capacidades de definir, evaluar y desarrollar nuevas ideas que le permita a las entidades implementar adecuadamente la Estrategia de Gobierno en línea, teniendo en cuenta los avances tecnológicos, satisfacer las necesidades del usuario y contar con soluciones tecnológicas centradas en los mismo.

Por lo anterior, INNPULSA COLOMBIA estableció el desarrollo del programa en las siguientes actividades:

Actividad 1. Habilitación de proveedores: se realizará una invitación a nivel nacional para la inscripción inicial de potenciales proveedores. A partir de la información recibida, se realizará un primer filtro de cumplimiento de requisitos mínimos. Se realizará una segunda ronda, en la que se solicitará al primer grupo de preseleccionados, información complementaria y con esto se tendrá un segundo filtro de calificación con el que se conformará la base de solucionadores.

Actividad 2. Selección de proyectos: Se realizará una convocatoria nacional abierta a entidades estatales para que se postulen al programa, en la que deben indicar además de su proyecto, su capacidad de contrapartida (en efectivo y en especie), teniendo en cuenta las líneas de servicio previamente identificadas por MINTIC. Se validará el cumplimiento de requisitos mínimos (capacidad financiera, equipo de trabajo, entre otros), e información complementaria y a partir de ello serán seleccionadas las entidades estatales. Este grupo de entidades seleccionadas firmarán convenios de colaboración con INNPULSA COLOMBIA, en donde se establecerán las obligaciones con el programa, incluida la obligación de aporte de recursos para la implementación de la solución a su reto.

Actividad 3. Estructuración de retos: Con el grupo de entidades estatales seleccionadas, se realizará un proceso de afinamiento y caracterización de retos tipos, que permita contar con toda la información necesaria (cualitativa y cuantitativa) para continuar en las siguientes etapas del programa. Se trata de convertir el reto presentado previamente, en documentos

de entre 6 – 8 páginas con la caracterización de la necesidad particular y conforme a la dimensión del problema que se intenta resolver para cada una de las entidades involucradas, permitiendo la postulación de diferentes y posibles soluciones.

Actividad 4. Selección de solucionadores para los retos definidos: En esta etapa se divulgarán los retos caracterizados y se solicitará propuesta de solución (pre-proyecto) a la base de potenciales solucionadores habilitados previamente. A través de una plataforma se darán a conocer los retos, a los potenciales solucionadores que han sido habilitados previamente. Frente a cada uno de los retos publicados, los potenciales solucionadores interesados presentarán su propuesta de solución en la plataforma y conforme a ello se realizará el proceso de selección correspondiente por parte del comité evaluador, el cual estará conformado en esta etapa por el MINTIC, INNPULSA COLOMBIA y la entidad estatal. Con el proveedor seleccionado, el aliado firmará un contrato de cofinanciación que reflejará el compromiso de ejecutar el proyecto por parte del solucionador en la entidad respectiva, y la forma en la que el aliado desembolsará los recursos por la ejecución del mismo.

2.5.2 Resultados Co.Meta 2018 (2016)

Co.Meta2018 en su primera versión, seleccionó a 10 Entidades Públicas con 19 proyectos, y suscribió 7 convenios de cooperación para la implementación de 6 tramites priorizados de los 27 de la Ruta de la Excelencia. Así mismo, invitamos a empresas del sector TI para que conformarán una comunidad de solucionadores habilitados (proveedores de servicios), y actualmente contamos con una población de 53 solucionadores habilitados en las sublíneas 3.2 Desarrollo de productos y servicios de Gobierno en Línea, y 3.4 Servicios Ciudadanos Digitales Básicos, quienes son los únicos que tienen la oportunidad de presentar propuestas de solución a estos retos de gestión pública.

Indicador	Resultados
Solucionadores habilitados	53
Contratos de cofinanciación suscritos	8
Entidades Seleccionadas	10
Convenios interadministrativos celebrados	7
Monto de contratos de cofinanciación	\$ 5.340.517.270

A la fecha, el programa ha lanzado mediante su plataforma www.cometa2018.gov.co, 10 retos, los cuales han derivado en 8 contratos de cofinanciación por valor de \$5.340.517.270

Cabe destacar que las Entidades Públicas seleccionadas, cuentan con un esquema de acompañamiento nuevo e innovador, que les permitió definir los retos y evaluar las soluciones para mejorar las relaciones de los ciudadanos con el Gobierno. Por su parte, los solucionadores habilitados, brindaron soluciones tecnológicas a las necesidades de las entidades públicas, basados en innovación colaborativa.

Dado el éxito y los logros de Co.Meta 2018, se ha decidido convocar nuevamente a las entidades para que a través de esta invitación, en el marco de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, y su interés en innovar y avanzar en la implementación de los trámites y servicios definidos en la Ruta de la Excelencia, para mejorar la interacción y transacción en línea de ciudadanos y empresarios con el Estado, ampliar los espacios de participación y colaboración haciendo uso de los medios electrónicos, revolucionar el uso de tecnología al interior de las entidades públicas y garantizar de forma transversal la seguridad de la información y los sistemas.

Cabe resaltar que en la presente invitación hacemos referencia a la actividad 2 descrita en el numeral 2.5.1, es decir, se realizará esta convocatoria para seleccionar a las entidades públicas que cumplan con los requisitos y condiciones definidos tal como se describe en el objeto y alcance en los numerales 3.1 y 3.2 respectivamente en la presente invitación.

3 LA INVITACIÓN

3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Seleccionar a las entidades públicas que cumplan con los requisitos y condiciones definidos en la presente invitación y que estén vinculadas como entidad líder o de apoyo en la **Ruta de la Excelencia** para que presenten proyectos correspondientes a la línea de servicio **3. Implementación de la Estrategia** específicamente en las sub-líneas **3.2. Desarrollo de productos y servicios de Gobierno en línea, 3.4. Servicios ciudadanos digitales y 3.5 Productos para implementación de procedimientos administrativos electrónicos** de la estrategia de Gobierno en Línea.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

El grupo de entidades seleccionadas en la presente convocatoria, firmarán convenios de cooperación con INNPULSA COLOMBIA, en donde se establecerán las obligaciones con el programa, incluida la obligación de aportar recursos para la implementación de la solución a su reto.

Por otra parte, el grupo de entidades seleccionadas se someterán a un proceso de afinamiento y caracterización de retos, a partir de la información suministrada en el documento del proyecto. El documento del reto permitirá contar con toda la información necesaria (cualitativa y cuantitativa) para continuar en las siguiente etapa del programa

Posterior a la caracterización del reto, este será divulgado con el objetivo de recibir propuesta de solución por parte de los solucionadores habilitados en el marco del programa Co.Meta 2018; y conforme a ello se realizará el proceso de selección correspondiente por parte del comité evaluador LA ENTIDAD, el cual estará conformado en esta etapa por el MINTIC, INNPULSA COLOMBIA y; con el solucionador seleccionado, INNPULSA COLOMBIA firmará un contrato de cofinanciación que reflejará el compromiso de ejecutar el proyecto por parte del solucionador en LA ENTIDAD respectiva, y la forma en la que INNPULSA COLOMBIA desembolsará los recursos por la ejecución del mismo.

3.3 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Únicamente pueden ser postulantes:

1. Entidades públicas del orden nacional o territorial responsables del desarrollo de trámites o servicios dirigidos a los ciudadanos y empresas enmarcados en la Ruta de la Excelencia interesada en desarrollar proyectos con recursos propios, financiados o cofinanciados dentro de las 3 sub-líneas de servicios habilitadas en el Ecosistema.
2. Entidades públicas no seleccionadas en la invitación EPIC-19.

3.4 PRESUPUESTO PARA LA COFINANCIACIÓN O FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

El presupuesto total asignado para financiar o cofinanciar proyectos de las entidades que resulten seleccionadas en la presente invitación es hasta MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000).

Con base en los resultados obtenidos por cada entidad postulante en los criterios de viabilidad, se realizará un ranqueo por orden de mayor a menor, sin embargo, la cofinanciación o financiación del proyecto dependerá de la firma del convenio de cooperación con INNpulsa Colombia, dado que sin este no podrá lanzarse el reto caracterizado a partir del proyecto seleccionado en la presente invitación.

Adicionalmente, el porcentaje de cofinanciación o financiación se fijara posterior a la recepción de las propuestas de solución presentadas por los solucionadores para lograr la implementación de los proyectos seleccionados en la presente invitación, esto dependerá del número de proyectos seleccionados, el impacto de cada uno de ellos, entre otros.

No obstante lo anterior, las entidades seleccionadas aceptan que es probable que a pesar de que un reto surta todas las etapas establecidas en el ecosistema, los recursos no sean suficientes para el desarrollo del proyecto colaborativo propuesto como respuesta o solución al mismo, e INNPULSA no estará obligado a desarrollarlo ni a reconocer ninguna indemnización a favor de LA ENTIDAD o EL SOLUCIONADOR por este hecho.

3.5 MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

Para aplicar a la presente convocatoria, los postulantes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

- I. Las Entidades Públicas interesadas en participar de la presente invitación deberán presentar una carta de postulación acompañada de la documentación que permitirá realizar la evaluación de elegibilidad.
- II. Se hará una evaluación de elegibilidad (documental) en la que se verificará el cumplimiento de requisitos mínimos.
- III. Se hará una evaluación de viabilidad (Impacto del Proyecto, avance, relación con ruta de la excelencia, entre otros) en la que se definirán las postulaciones viables (ganadoras) de la convocatoria. Esta fase de evaluación la realizará un Comité Evaluador conformado por la UNIDADINNPULSA COLOMBIA y el MINTIC.

3.6 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por INNPULSA COLOMBIA, sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA LÍMITE
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	18 de septiembre de 2017
Formulación y radicación o envío de inquietudes por parte de los Postulantes a INNPULSA COLOMBIA	Desde el 19 de septiembre de 2017 hasta el 28 de septiembre de 2017

EVENTO	FECHA LÍMITE
Respuesta de inquietudes enviadas por los Postulantes a INNPULSA COLOMBIA	Desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 9 de octubre de 2017
Plazo máximo para envío del proyecto	20 de octubre de 2017 a las 11:00:00 am
Publicación de listado de entidades públicas seleccionadas	Desde el 25 de septiembre hasta el 27 de octubre de 2017

Cuando lo estime conveniente **INNPULSA COLOMBIA**, el plazo de entrega de las postulaciones para participar en la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página web de **FIDUCOLDEX**, informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda.

3.7 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas de los proveedores postulantes, relacionadas con los presentes términos de invitación, deberán ser presentadas en las fechas establecidas por correo electrónico a la dirección info@innpulsacolombia.com indicando en el asunto **Programa CO.Meta 2018 EPIC-18**.

3.8 RESPUESTA A INQUIETUDES

INNPULSA COLOMBIA publicará en su página web www.innpulsacolombia.com las respuestas a las inquietudes formuladas por los proveedores postulantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en la presente invitación.

3.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C. Las solicitudes de aclaraciones que formule **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** a los postulantes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el postulante en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles postulantes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señor:
 JUAN CARLOS GARAVITO ESCOBAR
 INNPULSA COLOMBIA - FIDUCOLDEX S.A.
 Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B
 Bogotá D.C., Colombia
 INVITACIÓN No:
 OBJETO:
 POSTULANTE:

3.10 CIERRE Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

Se recibirán postulaciones de acuerdo con lo estipulado en el cronograma de los términos de referencia.

La postulación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, y ser presentada en original acompañada de dos (2) copias digitales en CD, con todos los documentos que la componen, incluyendo todos los archivos y anexos.

La postulación debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, **salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las postulaciones hasta las 11:00 a.m.**

La postulación física debe presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: **ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA, y en cuaderno separado los FORMULARIOS FTGAD29 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) Y FTGRI23 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA NO CLIENTE POSTULANTES PROVEEDORES.**

POSTULANTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

NOTA: FORMULARIO FTGAD29 Y FTGRI23 FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURIDICA NO CLIENTE POSTULANTES PROVEEDORES (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA POSTULACIÓN ORIGINAL

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la postulación y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la postulación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del postulante.

No se aceptan postulaciones enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el postulante desea enviar la postulación por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La postulación deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los postulantes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las postulaciones. Las postulaciones que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los postulantes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Postulación en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de postulaciones, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la Postulación implica que el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Postulante efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Postulación, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Postulación implicará que el Postulante realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

No se aceptarán postulaciones presentadas vía correo electrónico.

3.11 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>.

3.12 GENERALIDADES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las entidades públicas interesadas en habilitarse dentro del Ecosistema deben realizar la postulación descrita en la presente invitación y deberán tener en cuenta que:

1. Podrá postular únicamente un proyecto en la convocatoria, por lo tanto, en caso de remitir varios proyectos se considerará únicamente uno de ellos a discreción del comité evaluador.
2. El proyecto presentado por la Entidad deberá estar incluido en la Ruta de Excelencia y tener alcance a nivel nacional o territorial. En caso del alcance territorial debe justificarse cualitativa y cuantitativamente su pertinencia para ser objeto de réplica a nivel de otros territorios.
3. Las entidades públicas habilitadas solo podrán presentar proyectos correspondientes a la línea de servicio **3. Implementación de la Estrategia** específicamente en las sub-líneas **3.2. Desarrollo de productos y servicios de Gobierno en línea, 3.4. Servicios ciudadanos digitales y 3.5 Productos para implementación de procedimientos administrativos electrónicos**.
4. El proyecto presentado deberá estimar un alcance cuyo tiempo de ejecución no podrá ser superior a seis (6) meses.
5. Contar con los recursos para la cofinanciación en efectivo necesarios en caso que la Entidad Pública desee realizar una contrapartida en efectivo. Este punto se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.
6. Contar con los recursos para la cofinanciación en especie necesarios (como equipo de trabajo, tiempo, compromiso, espacio físico, etc.) para la implementación y ejecución del proyecto colaborativo.

7. Asumir la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los contratos de cofinanciación y financiación de los proyectos colaborativos que se suscriban en el marco del Programa.
8. Solo podrá presentarse una entidad pública por trámite de ruta, en caso contrario solo se escogerá a la entidad que mejor describa el proyecto presentado.
9. Antes de presentar su postulación, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

3.13 IDIOMA DE LA POSTULACIÓN

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los postulantes y FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA, deberán estar escritos en idioma español.

3.14 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

- a) Carta de presentación de la postulación **(Anexo No.1)**
- b) Documento de posesión o nombramiento del representante legal o documento equivalente.
- c) Fotocopia de documento de identificación del representante legal o quien haga sus veces.
- d) Fotocopia del certificado de disponibilidad presupuestal (Este documento solo aplica si la Entidad piensa aportar contrapartida en efectivo).
- e) Registro único tributario actualizado.
- f) Hojas de vida del equipo de trabajo que estará participando del programa con su rol e identificando claramente el gerente del proyecto. **(Anexo No.7)**
- g) Documento del proyecto **(Anexo No.6)**
- h) Formato FTGAD29 FORMATO INSCRIPCION PROVEEDOR INNPULSA **(Anexo No.2)**

3.15 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos de elegibilidad y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla.

3.16 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

Postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Postulante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Postulante.

3.17 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES

Se rechazarán las Postulaciones en las que:

- (i) El Postulante no cumple con los requisitos establecidos en esta Invitación.

- (ii) No se incluya en la Postulación TODA la documentación exigida en esta Invitación y en sus documentos anexos.
- (iii) Se incluya información que no sea veraz.
- (iv) La documentación exigida sea radicada de forma extemporánea.
- (v) El proyecto presentado por la Entidad no se encuentre incluido en la Ruta de Excelencia,

4 EVALUACIÓN

4.1 ETAPAS DE EVALUACION

El proceso de evaluación de las postulaciones se realizará agotando las siguientes etapas:

1. Etapa 1: Análisis de Elegibilidad.
2. Etapa 2: Análisis de Viabilidad.

A continuación, se explican cada una de estas etapas:

4.1.1 ETAPA 1: ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

El análisis de elegibilidad se realizará de manera permanente una vez inicie el proceso de recepción de postulaciones.

Las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica serán consideradas no elegibles. Estas postulaciones no serán tenidas en cuenta en el análisis de viabilidad.

En el análisis de elegibilidad se verificará los siguientes requisitos:

1. **Documentación:** Se verificará la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia.
2. **Objeto principal de la Convocatoria:** La postulación debe apuntar al objeto de la invitación definido en el numeral 3.
3. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del proyecto presentado no podrá superar lo estipulado en el numeral 3.12.

En el caso en que la postulación sea declarada no elegible, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el postulante en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación en la que se informe la condición de no elegibilidad. Cumplido este plazo, si el postulante no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

4.1.2 ETAPA 2: ANÁLISIS DE VIABILIDAD

El análisis de viabilidad corresponde a la evaluación integral de aquellas postulaciones declaradas elegibles analizando sus componentes. Dicha evaluación la realizará un comité evaluador el cual estará conformado por INNPULSA COLOMBIA y MINTIC.

En esta etapa, los postulantes no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la postulación. Sin embargo INNPULSA COLOMBIA podrá solicitar aclaraciones, si lo considera pertinente.

4.1.2.1 CRITERIOS DE VIABILIDAD

De acuerdo a la información suministrada en el documento del proyecto de la Ruta de la Excelencia (**Anexo No.6**), el Comité Evaluador realizará la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Descripción		Puntaje Máximo
1. Impacto del proyecto	Se evaluarán las cifras, dimensionamiento de la necesidad y justificaciones de la Entidad relacionadas con número de beneficiarios, alineación y contribución al plan de desarrollo, beneficios en costos, impacto de la necesidad que resuelve a nivel país	Si el mayor impacto del proyecto está representado en: Número de beneficiarios (ciudadanos y/o empresas) se otorgarán - 35 puntos	35
		Si el mayor impacto del proyecto está representado en: Beneficios por disminución de costos para la entidad se otorgaran – 25 puntos	
		Si el mayor impacto del proyecto está representado en: Alta alineación y contribución al Plan de desarrollo vigente se otorgaran – 15 puntos.	
2. Estado de avance del proyecto presentado en el marco de la Ruta de la Excelencia.	Se evaluarán los hitos o progresos que la entidad postulante ha obtenido en el desarrollo y/o implementación del proyecto presentado. Fases previas que han sido o deben ser desarrolladas.	Al Proyecto que registre un porcentaje de avance entre el 51% y el 90% - se otorgaran 15 puntos	15
		Al Proyecto que registre un porcentaje de avance entre el 0% y el 50% se otorgaran - 10 puntos	
3. Contrapartida propuesta por la Entidad (en dinero y/o en especie)	Calidad y peso de la contrapartida propuesta en el marco del proyecto postulado así como la posibilidad de que sea evaluada de manera efectiva	A la Entidad que presente contrapartida en efectivo y en especie se otorgaran - 5 puntos	5
		A la Entidad que presente contrapartida en especie se otorgaran- 3 puntos	
4. Alcance, complejidad y duración estimada del proyecto presentado	Se evaluará la consistencia entre el alcance, complejidad con relación al tiempo estimado para la ejecución del proyecto <i>[sea igual o inferior a seis meses]</i> .	Al proyecto presentado que evidencia en su alcance y complejidad puede ser desarrollado en un periodo entre 0 a 90 días (máximo 3 meses) se otorgaran - 15 puntos	15
		Al proyecto presentado que evidencia en su alcance y complejidad puede ser desarrollado en un periodo entre 91 a 180 días (máximo 6 meses) se otorgaran- 10 puntos	

Criterio	Descripción		Puntaje Máximo
5. Relación del proyecto presentado con otros proyectos de la Ruta de la Excelencia	Se evaluará el impacto y viabilidad de integración que el Proyecto postulado tiene con los otros proyectos de la Ruta de la Excelencia. Transversalidad o réplica del proyecto incrementando su impacto.	A la entidad que presente un Proyecto relacionado con más de 6 proyectos de la ruta de la excelencia se otorgarán - 20 puntos	20
		A la entidad que presente un Proyecto relacionado con 3 a 6 proyectos de la ruta de la excelencia se otorgarán- 15 puntos	
		A la entidad que presente un Proyecto relacionado con 0 a 3 proyectos de la ruta de la excelencia se otorgarán - 10 puntos	
6. Calidad de los proyectos postulados	Representada en la claridad, coherencia y soporte cuantitativo del proyecto (cifras) en las variables de: dimensionamiento de la necesidad, impacto, de la solución que visualiza la entidad, identificación de los insumos y alistamientos previos, estimación del presupuesto y del plazo.	A la entidad que presente un Proyecto claro y coherente respecto a los 5 criterios anteriores y ampliamente soportado en cifras se otorgaran- 10 puntos	10
		A la entidad que presente un Proyecto claro y coherente en al menos 3 de los 5 criterios anteriores,, se otorgaran – 7 puntos	
		A la entidad que presente un Proyecto claro y coherente en al menos 1 de los 5 criterios anteriores, se otorgaran – 3 puntos.	

La selección de las entidades dependerá en su totalidad de la calificación obtenida El puntaje máximo a recibir será de cien (100) puntos. Para que una postulación sea tenida como viable, debe cumplir con el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos sobre cien (100) conforme a los criterios de selección anteriormente definidos de acuerdo a cada una de las temáticas.

Al finalizar la etapa de viabilidad, serán seleccionadas para participar del programa de innovación colaborativa las entidades que hayan obtenido la calificación mínima.

4.2 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Las propuestas radicadas serán evaluadas conforme al orden de llegada, y los resultados del proceso de evaluación de las postulaciones serán publicados en el sitio web de INNPULSA y se actualizarán periódicamente.

4.3 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Las postulaciones declaradas NO ELEGIBLES, NO VIABLES O RECHAZADAS, serán devueltas en su totalidad al postulante. INNPULSA no guardará documentación alguna. La postulación y todos sus anexos deberán ser reclamados por el postulante en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de INNPULSA informando la condición de no elegible y/o no viable y/o rechazada. Cumplido este plazo, si el postulante no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

4.4 CIERRE ANTICIPADO

INNPULSA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los oferentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes.

4.5 CONFIDENCIALIDAD

LA ENTIDAD indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por LA ENTIDAD, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información de LA ENTIDAD directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a **LA ENTIDAD**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el convenio de cooperación será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

1. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
2. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de éste documento por **LA ENTIDAD**.
3. Que sea divulgada por LA ENTIDAD para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando LA ENTIDAD divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
4. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe a LA ENTIDAD por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de ésta obligación dará lugar al pago por parte **LA ENTIDAD** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

4.6 INDEMNIDAD

LA ENTIDAD se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto de **LA ENTIDAD**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

4.7 RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT: Las Partes declaran que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo y que tomarán las medidas de prevención y control correspondientes en la relación que surge con la suscripción del presente Convenio. **EL DEPARTAMENTO** manifiesta que se somete en su relación con **INNPULSA COLOMBIA**, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX**, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por **LA ENTIDAD**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer **LA ENTIDAD** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **LA ENTIDAD** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. **5.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.-**

LA ENTIDAD se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, **LA ENTIDAD** autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO: En todo caso, **LA ENTIDAD** se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

5 TÉRMINOS JURÍDICOS

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX** con Nit. 830.054.060-5, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA**, por su marca comercial y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

5.2 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “*Todos por un Nuevo País*”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por INNPULSA COLOMBIA, que se regulan por el Manual de Contratación, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de INNPULSA COLOMBIA, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCOLDEX**, debe señalarse que dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

5.3 CONVENIO DE COOPERACIÓN

INNPULSA COLOMBIA suscribirá con LA ENTIDAD elegida un convenio de cooperación, cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria, el cual tendrá por objeto aunar esfuerzos con el fin de cooperar en la ejecución del Programa de Innovación colaborativa para la dinamización de la Estrategia de Gobierno en línea.

La cooperación prevista tendrá como alcance la ejecución del proyecto “**Fase 1: Modelo Integrador de Servicios (MIS)**”, en adelante “El Proyecto Presentado por la Entidad” bajo la metodología de innovación colaborativa, el cual se llevará a cabo en cuatro (4) etapas, durante estas etapas la ENTIDAD tendrá a su cargo las siguientes actividades:

Etapa 1: Estructuración de Retos.

- Capacitarse sobre las herramientas y técnicas de innovación colaborativa.
- Participar del proceso de afinación y caracterización de retos y necesidades de acuerdo al (los) proyecto (s) seleccionado (s) en la INVITACIÓN No EPIC-19.

Etapa 2: Difusión de Retos y Selección de Solucionadores.

- Apoyar la estrategia de difusión de retos, para la selección de solucionadores previamente habilitados.
- Apoyar la solicitud de las propuestas de solución (pre-proyecto) a la base de potenciales solucionadores habilitados previamente a través de plataforma.
- Acompañar el proceso de evaluación y selección de las propuestas de solución recibidas de parte de los solucionadores.

Etapa 3: Formulación del Proyecto Colaborativo.

- Acompañar la formulación del proyecto colaborativo que da respuesta al reto inicialmente planteado por LA ENTIDAD. Se incluirá información detallada como alcance, actividades entregables y/o medios de verificación, cronograma, presupuesto, fuentes de Cofinanciación (total o parcial), responsables, entre otros.

Etapa 4: Ejecución del Proyecto Colaborativo.

- Realizar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo de las actividades del proyecto colaborativo de cofinanciación.
- Suscribir los acuerdos colaborativos con el solucionador.
- Apoyar la documentación de resultados y aprendizajes producto de la ejecución de las soluciones planteadas a los proyectos colaborativos.

Etapa Transversal: Estrategia de Comunicaciones y Cultura.

- Acompañar y apoyar la puesta en marcha de la Estrategia de Comunicaciones del Programa de Innovación colaborativa.
- Asistir y participar activamente en las actividades de promoción de cultura orientada a la innovación colaborativa y la Estrategia de Gobierno en Línea.

6 LISTADO DE ANEXOS

Anexo No 1 Carta de presentación de la postulación

Anexo No 2 Formato FTGAD29 formato inscripción proveedor iNNpulsa

Anexo No 3 Formato compromiso anticorrupción

Anexo No 4 Formato FTGRI23 formulario de conocimiento persona jurídica no cliente postulantes proveedores

Anexo No 5. Instructivo diligenciamiento formularios conocimiento de persona jurídica FTGRI23 Postulantes y/o proveedores.

Anexo No 6. Documento del proyecto

Anexo No 7. Hoja de vida del equipo de trabajo.

Anexo No 8. Modelo de convenio a suscribir entre iNNpulsa y las entidades seleccionadas.